



OF. ORD. N° 6802

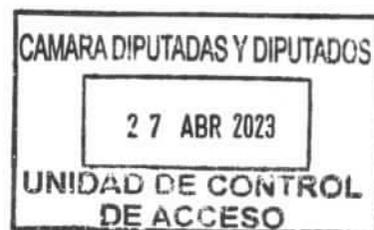
- ANT.: a) Oficios N°s 18.133 y 18.149, de 12 de octubre de 2022, de la H. Cámara de Diputados.
- b) Oficio N° 191, de 07 de diciembre de 2022, de Jefatura Nacional de Delitos Contra las Personas, de la Policía de Investigaciones de Chile.
- c) Oficio N° 252, de 27 de febrero de 2023, de la Secretaría General de Carabineros.

MAT.: Remite respuestas a presentaciones que indica.

SANTIAGO, 09 MAR 2023

DE : CAROLINA TOHÁ MORALES
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

A : LUIS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS



Me dirijo a usted en atención a los Oficios N°s 18.133 y 18.149, de fecha 12 de octubre de 2022, de la H. Cámara de Diputados, relacionados con las presentaciones formuladas por la H. Diputada señora ERIKA OLIVERA DE LA FUENTE, quien solicitó informar sobre el cumplimiento de los compromisos adquiridos por Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones de Chile en el Tercer Marco para la Acción contra la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes, con el detalle de la forma en que se abordaron, las actividades realizadas, evaluaciones y los indicadores de resultado de cada una de ellas.

Al respecto, se informa que con la finalidad de contestar las presentaciones en comento, los antecedentes fueron derivados a Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones de Chile, cuyas respuestas fueron otorgadas mediante Oficio N° 252, de fecha 27 de febrero de 2023, de la Secretaría General de Carabineros y Oficio N° 191, de fecha 07 de diciembre de 2022, de Jefatura Nacional de Delitos Contra las Personas de la Policía de Investigaciones de Chile, que se acompañan.

Sin otro particular, se despide atentamente,



CAROLINA TOHÁ MORALES
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

LAB/CPL/LPH/mzp
19881342/20007744

Distribución:

1. La indicada;
2. c/c Archivo DIGEMPOL;
3. Archivo Oficina de Partes.



2002 H008

OBJ.: PRESENTACIÓN FORMULADA POR LA H. DIPUTADA SRA. ERIKA OLIVERA DE LA FUENTE: Refiérese sobre el particular.

REF.: 1) Oficios N° 18.133, de 12.10.2022, del Prosecretario Accidental de la H. Cámara de Diputados.
2) Oficio Ord. N° 26.417, de fecha 16.11.2022, de la División de Gestión y Modernización de las Policías.

NRO.: 252

SANTIAGO, 27 FEB 2023

DE : SECRETARÍA GENERAL DE CARABINEROS.

A : SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR.
División de Gestión y Modernización de las Policías.

SANTIAGO.

A través del documento citado en el rubro de la referencia 2), esa División remitió el Oficio de la referencia 1), del Prosecretario Accidental de la H. Cámara de Diputados, recaído en la presentación efectuada por la **H. Diputada Sra. Erika Olivera de la Fuente**, quien solicita a Carabineros de Chile, informar acerca del cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Institución en virtud del **"Tercer Marco para la Acción contra la Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes"**, correspondiente al periodo 2017-2019, con el detalle de la forma en que se abordaron, las actividades realizadas, evaluaciones y los indicadores de resultado de cada uno de ellos. Al respecto, y conforme a lo informado por la Zona de Carabineros Santiago Este, Dirección de Derechos Humanos y Protección de la Familia y Dirección de Justicia de Carabineros, se manifiesta lo siguiente:

1. Respecto a los compromisos adoptados en materia de PREVENCIÓN, para sensibilizar a los distintos actores de la sociedad civil, respecto de la problemática de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, lo que implicaba las siguientes actividades: Desarrollo de campañas informativas; Generación de folletería e informativo; Desarrollo de ciclo de charlas; Distribución de material informativo; Organización de charlas por parte del personal y profesionales de la 35° Comisaría de Delitos Sexuales.

Al respecto, se informa que de acuerdo a la Orden de Servicio N° 25 de fecha 29.10.2018, se dio inicio al desarrollo de una propuesta para el proyecto de folletería para ser presentado el día 12.11.2018, y utilizado para el año 2019. El referido proyecto se implementó y distribuyó a nivel nacional por intermedio de las Oficinas de Violencia Intrafamiliar, Salas de Familia y Oficinas de Integración Comunitaria (MICC).

Además, durante el año 2018 se realizaron 9 charlas en establecimientos educacionales, con un total de 876 asistentes, y durante el año 2019, 10 charlas, con un total de 700 asistentes aproximadamente. Del mismo modo se realizaron entrevistas que abordaban la materia, en Programas de Radio de Carabineros durante el año 2018.



1.1. Además, dar a conocer los factores que inciden en esta problemática y orientar los pasos a seguir, en la eventualidad de que alguien esté afectado o tome conocimiento de este tipo de ilícitos, para esto se realizarían las siguientes acciones: Implementación de un "banner" en la página web institucional con información sobre la temática de ESCNNA; Creación de un "paper" que contenga información relativa a la temática, para ser publicado como material de consulta en el "banner" que se creará en la página web de Carabineros de Chile.

Sobre el particular, y de acuerdo a la Orden de Servicio N° 25 de fecha 29 de octubre 2018, se efectuaron las coordinaciones con el personal calificado para la implementación del "banner" en la página web Institucional, el que fue diseñado en conjunto con el Departamento de Comunicaciones Sociales, el entonces Departamento "Infancia y Adolescencia" y la 35ª Comisaría Delitos Sexuales. Dicho "banner" quedó afinado y fue subido a la plataforma Institucional como material de consulta en la adopción de procedimientos por parte del personal policial.

2. Respecto de la DETECCIÓN PRECOZ Y ATENCIÓN PRIMARIA, donde se comprometió fortalecer la Sección de Investigación Policial (SIP) de la 35ª Comisaría "Delitos Sexuales", lo que implicaba las siguientes actividades: Mejorar la capacidad de detección y registro de los NNA en situación de ESCNNA, y detección de focos de explotación; Coordinación con las ONG con competencia en la temática de ESCNNA, para la detección de focos de explotación sexual.

A partir del año 2018, se comenzó a fortalecer la Unidad de Análisis de la 35ª Comisaría Delitos Sexuales, incorporando herramientas de gestión Institucional como SAIT, Imputado Conocido, entre otras.

Por otra parte, se reforzó la coordinación interinstitucional entre la ONG Raíces, la Subsecretaría de Prevención del Delito y el Programa contra Trata de Personas, por parte de la 35ª Comisaría Delitos Sexuales y la entonces ex Zona de Prevención y Protección de la Familia.

En virtud de lo anterior, la 35ª Comisaría Delitos Sexuales, fue capaz de desbaratar la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, que operaba en el cordón de Américo Vespucio.

En adhesión a lo expuesto, se hizo entrega por intermedio de la Prefectura Santiago Sur, al Alcalde de la comuna de La Cisterna de la época, el estudio exploratorio sobre ESCNNA, desarrollado por Carabineros durante el año 2010, para evaluar la posible intervención urbana en los focos detectados.

2.1. Además, retroalimentar al personal de las Unidades territoriales, de la Región Metropolitana de Carabineros de Chile, respecto de la casuística procedimental, y factores que inciden en la explotación sexual comercial en niños, niñas y adolescentes, por parte de personal y profesionales de dotación de la 35ª Comisaría "Delitos Sexuales". Para esto, se realizarían las siguientes acciones: Jornadas de capacitación a las unidades territoriales de la Región Metropolitana de Carabineros de Chile; Implementación de un banner en la página web institucional, con información acerca del procedimiento policial que corresponde adoptar en casos de ESCNNA; Desarrollo de jornadas de capacitación por parte de personal y profesionales de la 35ª Comisaría "Delitos Sexuales".

Sobre al particular es menester indicar que, durante los años 2018 y 2019 se realizaron capacitaciones a 350 funcionarios en la Región Metropolitana, entre ellos personal de la 35ª Comisaría "Delitos Sexuales", y de las Salas de Familia de las Unidades de la Zona Metropolitana.

Asimismo, y conforme a la Orden de Servicio N° 25 de fecha 29.10.2018, se efectuaron las coordinaciones con el personal calificado, para la implementación del referido banner en la página web Institucional, el que fue debidamente afinado y subido en plataforma Institucional como material de consulta en la adopción de procedimientos por parte del personal policial, tal como fuere precisado en el cuerpo del presente oficio.

2.2. Se comprometió a fortalecer la Unidad de Análisis de la 35ª Comisaría Delitos Sexuales, a través del mejoramiento del sistema de recolección de información proveniente de otras Unidades Policiales, para mejorar la capacidad de detección y registro de los niños, niñas y adolescentes (N.N.A.) en situación de ESCNNA y detección de focos de explotación. Para ello, se efectuarían las siguientes acciones: Crear bases de datos que contengan un registro y georreferenciación de focos de ESCNNA en la Región Metropolitana; Reuniones de coordinación y de solicitud de información, con diferentes Unidades Policiales que tengan información pertinente a focos de ESCNNA; Publicación, en el banner de ESCNNA de la página web institucional, de información para el personal de las Unidades territoriales de Carabineros, acerca de la forma de adoptar un procedimiento de ESCNNA.

Al respecto es dable manifestar que, a partir del año 2018, se fortaleció la Unidad de Análisis de la 35ª Comisaría "Delitos Sexuales", incorporándose herramientas de gestión Institucional como SAIT, Imputado Conocido, entre otras; tal como fuera señalado precedentemente

2.3. Se comprometió también, contribuir a un sistema eficiente de registro acerca de NNA identificados en ESCNNA, aportar información al Sistema de Registro Único de las P.F.T.I, y fortalecimiento del Sistema de Registro interno de Carabineros de Chile. Para esto se realizarían las siguientes acciones: Mejoramiento del Sistema de Registro de las P.F.T.I.; Registro interno de Carabineros, consistente con los requerimientos del registro único de P.F.T.I de SENAME; Capacitaciones al personal de la 35ª Comisaría "Delitos Sexuales", por organismos competentes en esta materia.

Sobre el particular, es menester informar que durante los años 2018 y 2019, fueron capacitados 350 funcionarios en la Región Metropolitana, entre ellos, personal de la 35ª Comisaría Delitos Sexuales y de las Salas de Familia de las Unidades de la Zona Metropolitana. Además, y conforme a lo informado por la otrora Zona de Prevención y Protección de la Familia, dicho personal mantiene el Sistema de Registro Único de las P.F.T.I, y fortalece el Sistema de Registro interno de Carabineros de Chile.

3. Solicitó el detalle de cómo se abordaron los compromisos, las actividades realizadas, evaluaciones e indicadores de cada una de ellas.

El detalle de los compromisos fueron abordados en los numerales anteriores, haciéndose presente que no se mantienen antecedentes relacionados con la definición de unidades de medición (indicadores), que permitieran evaluar en su momento el rendimiento o desempeño de las actividades que se realizaron con participación de la Institución, sin perjuicio de la ejecución de acciones de control interno relacionadas con la participación y coordinación en las mesas de trabajo intersectoriales en materia de ESCNNA.

No obstante, a través de la Ex Zona Prevención y Protección de la Familia, actual Dirección de Derechos Humanos y Protección de la Familia, se mantuvo informado al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos respecto de los estados de avance de la ejecución de los compromisos adquiridos, siendo el último informe remitido mediante Oficio Nro. 47 de fecha 02.04.2020.



Además, es preciso informar que, la Dirección de Derechos Humanos y Protección de la Familia, consultó al Departamento de Protección de la Familia y Grupos Vulnerables de su dependencia, manifestando dicha Repartición que respecto del "Tercer Marco para la Acción contra la Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes", la 35ª Comisaría "Delitos Sexuales", fue el estamento institucional que participó en la discusión y compromisos adquiridos. Tal unidad, en la actualidad depende administrativamente de la Prefectura Santiago Oriente, y esta a la vez de la Zona de Carabineros Santiago Este.

A mayor abundamiento, en lo que respecta a la información que ingresaba la Ex Zona de Prevención y Protección de la Familia al portal de las PFTI, plataforma que era administrada por el Servicio Nacional de Menores hasta el año 2022; y debido a que la señalada plataforma se encuentra sin mantención ni posibilidad de ingreso desde el año especificado, no se ha ingresado información. Ahora bien, en la actualidad el portal PFTI se encuentra a cargo del actual Servicio Mejor Niñez, Órgano que a la fecha se encuentra trabajando para utilizar nuevamente la señalada plataforma, en espera de su puesta en marcha.

4. Con todo, resulta necesario señalar que el trabajo diario exige que Carabineros de Chile actúe de forma profesional, ya que es parte de la configuración de los sistemas de protección nacional de infancia, para ello se debe desarrollar el quehacer policial, teniendo como base los conocimientos de protección y promoción de los derechos de los grupos vulnerables, entre ellos, niños, niñas y adolescentes; lo que permitirá un abordaje óptimo de la situación para una toma de decisiones responsable y pertinente, por lo que es fundamental que el personal de Carabineros posea las herramientas y preparación necesaria en cuanto al marco legal y procedimental, dado que se refieren a delitos de alta complejidad.

En el mismo orden de ideas, el compromiso Institucional referente ESCNNA y el respeto de los derechos de los N.N.A, se materializa en los esfuerzos Institucionales por la detección y control de estos delitos asociados, contando con mayor conocimiento para comprender y tener en cuenta el fenómeno social y, de esta forma, proporcionar a las víctimas una mayor protección y la erradicación progresiva en este tipo de flagelo, a que nos enfrentamos constantemente.

5. Finalmente, cabe señalar que el Secretario General infrascrito se encuentra facultado para suscribir la presente documentación en virtud de la delegación de facultades dispuesta en la Resolución Exenta N° 101 de fecha 26.3.2021, publicada en el Diario Oficial N° 42.919 de fecha 31.3.2021.

Saluda atentamente a Usted.



PABLO A. SILVA CHAMORRO
General de Carabineros
SECRETARIO GENERAL



Ant.: 28.449/

Hima/easm.-

Distribución:

- 1) Subsec. Int. (Digempol)
- 2) c/c. Zona Santiago Este
- 3) c/c. Direc. DD.HH. y Protec. de la Familia
- 4) c/c. Dijuscar
- 5) Archivo.



OF. ORD. Nº 26417

- ANT.: a) Oficios N°s 18.133 y 18.149, de 12 de octubre de 2022, de la H. Cámara de Diputados.
b) Providencia s/nro., del Gabinete del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

MAT.: Remite requerimientos que indica.

SANTIAGO, 16 NOV 2022

DE : ROBERTO GALLARDO TERÁN
JEFE DIVISIÓN DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS POLICÍAS

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Me dirijo a esa Secretaría General en atención a los Oficios N°s 18.133 y 18.149, de fecha 12 de octubre de 2022, de la H. Cámara de Diputados, relacionados con las presentaciones formuladas por la H. Diputada señora ERIKA OLIVERA DE LA FUENTE, quien solicita informar sobre el cumplimiento de los compromisos adquiridos por esa Institución en el Tercer Marco para la Acción contra la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes, con el detalle de la forma en que se abordaron, las actividades realizadas, evaluaciones y los indicadores de resultado de cada una de ellas.

En virtud de lo anterior, se solicita se sirva ilustrar a esta División de Gestión y Modernización de las Policías de la Subsecretaría del Interior, respecto al requerimiento antes mencionado, conforme al área de competencia de esa Institución.

Cabe señalar que dicha información, se requiere en un plazo de 10 días hábiles desde la recepción del presente documento.

Sin otro particular, se despide atentamente,



ROBERTO GALLARDO TERÁN
Jefe División de Gestión y Modernización de las Policías


CPL/LPH/mzp
19791033/19791036

Distribución:

1. Secretaría General de Carabineros;
2. Secretaría General de Policía de Investigaciones de Chile;
3. c/c Gabinete MISP;
4. Archivo DIGEMPOL.

19837302

ORD.: N° 191 /

ANT.: Su Oficio N° 26417 de fecha
16.NOV.022.

MAT.: Informa estado de cumplimiento
de los compromisos adquiridos en
el 3er marco para la acción
ESCNNA.

SANTIAGO, 07.DIC.022

DE : JEFATURA NACIONAL DE DELITOS CONTRA LAS PERSONAS

**A : DIVISIÓN DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS POLICÍAS
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

- 1.- Conforme al documento señalado en el "ANT.", que tiene relación con la solicitud de la Honorable Diputada Erika OLIVERA DE LA FUENTE, acerca de informar sobre el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Policía de Investigaciones de Chile (PDI), en el Tercer Marco para la Acción contra la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes (ESCNNA), con detalle de la forma en que se abordaron las actividades realizadas, evaluaciones y los indicadores de resultado en cada una de ellas.
- 2.- En razón a lo anterior, se informa a esa División de Gestión y Modernización de las Policías, que el Prefecto Eduardo GARCÍA ALARCÓN, Jefe del Departamento de Apoyo y Acción Comunitaria (DACOM), unidad dependiente de esta Jefatura Nacional, a través de Oficio SIDE N° 0305853-2022, de fecha 06.DIC.022, informó que en el marco de su labor, orientada a sensibilizar y entregar herramientas educativas para evitar las agresiones sexuales y otros fenómenos, representaron a la Policía de Investigaciones de Chile, en el Tercer Marco para la Acción Contra ESCNNA desarrollado entre los años 2017 y 2019, instancia liderada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. En dicho acuerdo intersectorial el DACOM comprometió a nivel institucional la realización de jornadas educativas sobre la materia, dirigidas por una parte, a profesionales de la educación, y por otra, a trabajadores del rubro turístico y hotelero.
- 3.- Con respecto al compromiso acordado, se informa que se ha dado cumplimiento a dichas actividades educativas desde el año 2017 a la fecha, y han sido llevadas a cabo por un Oficial Policial de la precitada unidad, que aborda la exposición desde la mirada legal, fenomenológica y procedimental, enfatizando en los elementos relevantes para cada grupo objetivo. Además, en esas instancias se ha hecho entrega de material audiovisual institucional y de un decálogo digital orientado a reconocer la ESCNNA y a reaccionar adecuadamente ante su ocurrencia, con la finalidad de ser utilizado

19881342

como insumo educo-preventivo. Para su ilustración, se adjunta díptico antes señalado.

- 4.- En relación al impacto de la labor desplegada y al trabajo articulado con otras reparticiones del Estado, cabe destacar las jornadas llevadas a cabo entre los años 2018 y 2019, con el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, que permitieron capacitar a más de 2.000 profesionales de la educación y estudiantes universitarios de carreras afines; el trabajo sostenido desde el año 2017 con la División de Desarrollo Local del Servicio Nacional de Turismo, a objeto de sensibilizar y comprometer a los trabajadores del rubro turístico y hotelero, lo que a la fecha se traduce en las actividades mensuales señaladas en el punto anterior; la labor permanente y mancomunada con la División de Promoción y Protección Social del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a fin de generar actividades educativas sobre delitos sexuales en los centros de atención a niños y niñas con cuidadores principales temporeros, implementados tanto en la cartera de gobierno como en el 4to. Marco para la Acción contra la ESCNNA, encabezado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, donde el DACOM continúa participando como representante de nuestra institución.

- 5.- Finalmente, se debe hacer mención que debido al estallido social y posteriormente, a la crisis sanitaria producto del Coronavirus, la labor del DACOM fue interrumpida el último trimestre del año 2019 y el año 2020, no obstante, todas las actividades se retomaron de forma permanente en el año 2021, dando cabal cumplimiento a los compromisos adquiridos.

Saluda a Usía,

POR ORDEN DEL SEÑOR DIRECTOR GENERAL



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Maricela Garate Vergara".

MARICELA GARATE VERGARA
Prefecta Inspectora
Jefa Nacional de Delitos Contra las Personas

MGV/ajl
Distribución:
- DIGEMPOL (1)
- Archivo (1)

1- La Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (ESCNNA) es una forma de coerción y violencia mediante la cual son tratados como objetos sexuales o verdaderas mercancías, constituyendo una grave violación a los Derechos Humanos. En Chile está penado por ley.

2- En Chile son Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) todas aquellas personas menores de dieciocho años de edad. Son sujetos de derecho, con opinión propia, grados progresivos de autonomía y deben ser protegidos de la explotación y maltrato.

3- Los NNA víctimas de ESC experimentan relaciones dañinas en las que se reproducen vulneraciones de derecho históricas vividas en su entorno, quedando el maltrato y la violencia como conductas naturalizadas. La exclusión de espacios potencialmente protectores se manifiesta como un factor de gran relevancia en su trayectoria de vida.

4- Existen cuatro modalidades vinculadas a la Explotación Sexual Comercial a nivel internacional, según el siguiente esquema.

DINÁMICAS GLOBALES DE LA ESCNNA

Relaciones sexuales con NNA a cambio de dinero, regalos y favores.

Trafo de niñ@s y adolescentes con fines sexuales.

TIPOS DE VÍCTIMAS

Utilización de niñ@s y adolescentes en pornografía.

Explotación sexual de niñ@s y adolescentes en viajes y turismo.

5- El turismo sexual con NNA involucra en el país a personas relacionadas con el alojamiento y/u otros servicios turísticos como el transporte, quienes facilitan el contacto con NNA y pasan desapercibidos para el entorno.

6- Todo ciudadano, chileno o extranjero, debe saber que la transgresión de las leyes N°19.617 de Delitos Sexuales y N°20.507 de Trata de Personas con fines sexuales, implica sanciones penales.

7- El ingreso de NNA a los hoteles o áreas de alojamiento debe quedar sujeto al vínculo consanguíneo con la persona visitada y a la documentación que autorice la visita por parte de sus padres.

8- Si detecta contenidos vinculados a pornografía infantil en algún computador del hotel, de aviso inmediato al personal de la administración para que tome contacto con la policía y efectúe la debida denuncia.

9- Cualquier persona, frente a un acto constitutivo de delito, debe tomar contacto rápidamente con la PDI al teléfono de emergencias 134 para dar cuenta de los hechos en cuestión y efectuar la denuncia correspondiente.

10- Según la Organización Mundial de Turismo se realizan cerca de 600 millones de viajes turísticos al año alrededor del mundo. Dentro de esta cifra se han detectado, aproximadamente, 3 millones de personas interesadas en tener sexo con menores de 18 años, situación que en Chile está penado por Ley.



VÍGIAS



OF. ORD. N° 26417

- ANT.: a) Oficios N°s 18.133 y 18.149, de 12 de octubre de 2022, de la H. Cámara de Diputados.
b) Providencia s/nro., del Gabinete del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

MAT.: Remite requerimientos que indica.

SANTIAGO, 16 NOV 2022

DE : ROBERTO GALLARDO TERÁN
JEFE DIVISIÓN DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS POLICÍAS

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Me dirijo a esa Secretaría General en atención a los Oficios N°s 18.133 y 18.149, de fecha 12 de octubre de 2022, de la H. Cámara de Diputados, relacionados con las presentaciones formuladas por la H. Diputada señora ERIKA OLIVERA DE LA FUENTE, quien solicita informar sobre el cumplimiento de los compromisos adquiridos por esa Institución en el Tercer Marco para la Acción contra la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes, con el detalle de la forma en que se abordaron, las actividades realizadas, evaluaciones y los indicadores de resultado de cada una de ellas.

En virtud de lo anterior, se solicita se sirva ilustrar a esta División de Gestión y Modernización de las Policías de la Subsecretaría del Interior, respecto al requerimiento antes mencionado, conforme al área de competencia de esa Institución.

Cabe señalar que dicha información, se requiere en un plazo de 10 días hábiles desde la recepción del presente documento.

Sin otro particular, se despide atentamente,


ROBERTO GALLARDO TERÁN
Jefe División de Gestión y Modernización de las Policías


CPL/LPH/mzp
19791033/19791036

Distribución:

1. Secretaría General de Carabineros;
2. Secretaría General de Policía de Investigaciones de Chile; ✓
3. c/c Gabinete MISP;
4. Archivo DIGEMPOL.

19837339